

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 30 de Noviembre de 1917.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 133.

En el día de hoy me he hecho cargo del Gobierno de esta provincia para el que fui nombrado por Real decreto de 26 de Noviembre último, cesando en el desempeño del mismo D. Leopoldo Lopez Infantes, que accidentalmente lo venía desempeñando por ausencia del interino D. Antonio Martinez Ruiz, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Al posesionarme del cargo, cumpto el grato deber de ofrecerme y saludar á todos, esperando me presten su decidida cooperación en bien del servicio público, que redundará en beneficio de esta noble provincia Castellana con cuyo mando me honro.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1917.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez y Rodríguez.

## GOBIERNO CIVIL

## Subsistencias y Transportes.

CIRCULAR NÚM. 132.

Con arreglo á lo prevenido por la Comisaría general de Abastecimientos se hace saber: Que en lo sucesivo toda petición y reclamación referente á transportes en

general y al suministro de carbón que no sea hecha por autoridades ú organismos oficiales, no será tramitada por dicha Comisaría mientras no vayan informadas por este Gobierno ante quien deberán ser formuladas.

Igualmente se hace saber: Que en tanto se publica la Real orden aclaratoria del Real decreto de 24 del actual, el benzol que no sea el destinado para uso de los automóviles queda excluido de toda intervencion y por lo tanto podrá ser libremente aplicado por las industrias que de él se sirvan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid 30 de Noviembre de 1917.

El Gobernador civil interino,

Leopoldo L. Infantes.

## Comision provincial de Valladolid.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 120 de la vigente Ley de Reclutamiento y en el 182 del Reglamento, esta Comision en sesion celebrada el día 26 del actual acordó abrir concurso por término de diez dias hábiles á contar desde el siguiente en que se inserte esta convocatoria en el «Boletín Oficial» para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente, que han de formar parte de la Comision Mixta de Reclutamiento durante el año de 1918.

Los Doctores y Licenciados en Medicina con título oficial, que aspiren á dichas plazas, podrán presentar sus instancias en la Secretaría de la Diputacion durante las horas de oficina en los dias indicados, acompañando justificantes de sus méritos y servicios, entendiéndose que serán de

preferencia los contraidos al servicio del Estado ó Comisiones especiales de caracter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el que han de desempeñar.

Valladolid 27 de Noviembre de 1917.—El Vicepresidente, *Constantino Alonso*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

## Audiencia Territorial de Valladolid.

## Secretaría de Gobierno.

Habiéndose padecido error involuntario al publicarse los nombramientos de Jueces municipales y sus Suplentes correspondientes á la próxima renovacion legal, se rectifica en el sentido de entenderse hecho el de Juez municipal de Bahabon, en el partido de Peñafiel, á favor de D. Nicomedes Molpeceres Pascual; y Suplente, D. Demetrio Cárdena Torres.

Lo que se publica á los mismos efectos expresados en el mencionado anuncio.

Valladolid 28 de Noviembre de 1917.—El Secretario de Gobierno, *Jesús de Lezano*.

*Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.*

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de veinte del actual, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Noviembre, los siguientes:

	Pasos.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos. . . . .	»	35
Id. de cebada de 4 kilogramos. . . . .	1	58
Id. de paja de 6 id. . . . .	»	27
Litro de petróleo. . . . .	1	17
Quintal métrico de leña. . . . .	2	95
Id. de carbon vegetal	11	87

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid á veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—*J. Martinez Cabezas*.—V.º B.º, El Vicepresidente, *Constantino Alonso*.—Conforme: El Comisario de Guerra, *Manuel Rosillo*.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

## Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Aprobado por Real orden de 19 del corriente, á continuacion se publica el Plan forestal de 1917 á 1918, seguido de las reglas facultativas, para conocimiento de los pueblos y Guardia civil encargada de la custodia de dichos montes.

A las Comunidades y Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho á los aprovechamientos no sujetos á subasta, incluidos en el Plan, se señala el plazo hasta el 15 de Diciembre para acreditar por medio de las correspondientes cartas de pago, el ingreso en la Tesorería de Hacienda del 10 por 100 de la tasacion de aquéllos, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo procederé contra dichas Corporaciones hasta conseguir el ingreso del indicado 10 por 100, acudiendo á los medios coercitivos que fueran precisos y á tenor de lo que preceptúa el artículo 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 22 de Noviembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, *Felix de la Plana*.



Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO.

Subasta pública.

El día 7 del mes de Diciembre próximo y hora de las once en punto, se verificará en la Tesorería de Hacienda la subasta pública de 35 bolsillos de plata de varios tamaños, procedentes de una aprehension por faltas reglamentarias.

Tipo de subasta y demás condiciones, en el expediente que obra en el Negociado de Apremios de la citada dependencia.

Valladolid 29 de Noviembre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, *Sebastian Castro*.

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

*Impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías.*

En circular de esta Administración publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia, núm. 259, correspondiente al día 13 del actual, se ordenaba á los Ayuntamientos de esta provincia la necesidad de remitir en el improrrogable plazo de quinto día una relación de los coches, carros y caballerías que se dedican á conducir viajeros y mercancías.

Y como á pesar del tiempo transcurrido, son muchos los Ayuntamientos que no han cumplido el citado servicio, se previene á los Alcaldes que si dentro del improrrogable plazo de tercero día no remiten el servicio de referencia, se les impondrá la multa correspondiente, con la que desde luego quedan conminados.

Valladolid 29 de Noviembre de 1917.—El Administrador de Propiedades, *Benigno Herrero*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Bobadilla de Campo.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Bobadilla del Campo á 27 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, *Octavio Velasco*.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Cogeces del Monte  
Olmos de Esgueva  
Villavieja del Cerro

Olmedo.

De acuerdo con la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, y en virtud de renuncia del que venia desempeñando la plaza de Farmacéutico titular del 2.º distrito de esta villa y por hallarse servida interinamente la del segundo, se anuncian ambas vacantes para proveerse en propiedad, á fin de que en término de un mes á partir del día siguiente al en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los Farmacéuticos que aspiren á las plazas indicadas presenten sus instancias documentadas ante este Ayuntamiento.

La dotación que corresponde á cada titular por la prestación de servicios sanitarios, con arreglo á la Real orden de 18 de Abril de 1905, es de trescientas quince pesetas anuales en razón al número de residentes de esta población según el censo oficial; y el número de familias pobres es el de ciento á cada Farmacéutico.

Los medicamentos que se suministran á las familias incluidas en las listas de pobres, se satisfarán por separado, valorándose por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, y cumpliéndose lo que determina el artículo 93 de la Instrucción general de Sanidad.

Olmedo 16 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, *Zacarias Martín*.

Olmos de Esgueva.

Por el Ayuntamiento y Junta de Asociados de este pueblo, se ha acordado el reparto vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1918.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Olmos de Esgueva á 27 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, *Patricio Perez*.

Palacios de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Palacios de Campos 26 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, *Atanasio Ibañez*.

Rueda.

En el día diez del próximo mes de Diciembre tendrán lugar en la Sala Capitular de esta villa las subastas de arrendamiento para

el año de 1918, con arreglo á los pliegos de condiciones respectivos que quedan de manifiesto en la Secretaría municipal de los siguientes arbitrios: Matadero, hora de las nueve de la mañana bajo el tipo de 250 pesetas; Puestos públicos, á las diez de la mañana bajo el tipo de 1.000 pesetas; Saca, á las once de la mañana bajo el tipo de 4.500 pesetas. Las proposiciones serán escritas en papel de la clase 11.ª, (una peseta) acompañadas de cédula personal corriente y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del respectivo tipo de subasta, en pliego cerrado y redactadas en la forma siguiente:

D.... mayor de edad, vecino de... ofrece por el arbitrio (que sea) con arreglo al pliego de condiciones para el año de mil novecientos diez y ocho, la cantidad de tantas (en letra) pesetas.  
(Fecha y firma)

De no tener efecto en aquel día se intentarán por segunda vez en el día doce inmediato á las propias horas.

Rueda 26 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, *Ramon Moro*.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Enero próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Diciembre á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto de concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistía la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	75
Arroz	Kilogramo	30
Azúcar	"	60
Azucarillos	"	12
Bizcochos	"	10
Café	"	14
Carbon de cok	"	11000
Idem mineral	"	2000
Idem vegetal	"	500
Carne de vaca	"	700
Chocolate	"	10
Gallinas	Una	40
Garbanzos	Kilogramo	80
Huevos	Uno	2000
Jabon comun	Kilogramo	25
Jamon limpio	"	8
Leche	Litro	750
Manteca de cerdo	Kilogramo	60
Merluza	"	20
Pasta para sopa	"	40
Patatas	"	350
Piñas	Ciento	3000
Pichones	Uno	45
Pollos	Uno	50
Ternera	Kilogramo	100
Tocino	"	70
Velas de esperma	"	15
Vino de Jerez	Litro	60
Vino comun	Idem	95

Valladolid 28 de Noviembre de 1917.—P. D., *José Jimenez*.

Modelo de proposición.

D... domiciliado en... provincia de... calle de... número... con cédula personal de... clase, número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Enero próximo y del pliego de condiciones á que el mismo hace referencia, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional, al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisfaca según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 1917.

Firmando por poder se expresa como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.